

porcion rras venturosa, a este Comon. Nueva
 admite la suproposicion, y que de el dia de mañana
 en adelante (y hasta tanto que no se experimente
 alguna rebada en los tiempos que se refieren en cuyo
 caso de bera ser, y continuar dho. Barberedon
 cumpliendo su contrata) se venda cada libra de dha
 especie a precio de tres quartos y medio de vellon
 sin haver roberad dho. Barberedon con el electo
 tico en la refaccion que este goza y con tal de que
 para evitar discordia entre el berredon y con
 pradores de dha. niere se añada a la pesa de media
 libra, la prouidenciada anteriormente del
 maravedi, mediante a haver de dar esta por
 quatro: Interviene de dho. dia contada
 la venta de aguas frias y las casas que ya lo
 citavan, y siempre que dho. Barberedon
 solicite a dha. Carta de recomensacion se le
 faciliten: en cuyo termino quedo finalizado
 este asunto que en dho. s. Gov. Cavallero
 des. rras antiguo de los que se hallan en este dho.
 tanto y dho. Barberedon de que do y fee

Barberedon facon

Juan Hernandez
 de la Cruz
 de la Cruz

En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartan y Sala Capitan de

